

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

Administracion Provincial.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

D. Angel Garcia, Juez municipal de Patones.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1873 á 1874 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 20 del mes de Mayo del año 1877, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuésea adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 5 de orden. Pedro Gomez Garcia.—Una tierra en el aza de Santa Isabel, de fanega y media, tambien tiene plantío de tercera clase: linda S. tierra de Agustin Gomez; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 26. Mariano Coarasa.—Una dehesa en la Oliva, de haber 330 fanegas de tercera clase: linda S. sitio de los Rodados; N. Valdemanco; capitalizada en 25.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 172. Damian Garcia Berruguilla.—Una tierra en la Zurita, de fanega y media de primera clase: linda S. Pedro Acero; N.

María Sanz; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 3. Vicente Catalan.—Una tierra en la viña de Pocastripas, que hace seis celemines de tercera clase: linda S. Mariano Lozano; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 4. Pablo Fernandez.—Una casa en esta poblacion, calle de Buenavista; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 7. Evaristo Frutos.—Una tierra en las Esquevergas, de nueve celemines de segunda: linda S. Santiago Gomez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 11. Mariano Gil (herederos).—Una tierra en la Patona, de haber tres fanegas de tercera clase: linda S. Santos Hernandez; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 22. Pedro Gomez Prieto.—Una casa en la calle Real, núm. 7: linda por la derecha la calle; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 40. Melquiades Diaz (herederos).—Mitad de una casa en la calle Real, núm. 20: linda por derecha entrando casa de Ayuntamiento; capitalizada en 62 pesetas 50 céntimos.

Núm. 47. Segundo Sanz (mayor).—Una cuadra en la calle del Arroyo; capitalizada en 218 pesetas 75 céntimos.

Núm. 48. María Sanz.—Una cuadra en la calle Real; capitalizada en 62 pesetas 22 céntimos.

Núm. 49. Catalina Sanz.—Una tierra en la Tejerilla, de haber seis celemines de tercera clase: linda S. reguera de los Colmenares; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 53. Capellania de Animas.—Una tierra en el Portillo, de haber media fanega de tercera clase: linda S. Eugenio Arango y compañeros; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 64. Ventura Calleja.—Una tierra huerta en Cascajal, de seis celemines de tercera clase: linda N. el Caz; S. el curato de Uceda; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 68. Eustasia Elgueta.—Una huerta en el Cascajal, hace una fanega, de segunda clase: linda S. con Angel Sanz; capitalizada en 1.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 77. Julian Jabardo.—Una huerta en San Ildefonso, de haber dos fanegas de primera clase: linda S. Magdalena Berruguilla; capitalizada en 5.000 pesetas.

Núm. 111. Manuel Frutos Moreno.—Una casa en la calle de Buenavista, núm. 7; linda por la derecha Agustin Gomez Prieto; capitalizada en 437 pesetas 50 céntimos.

Núm. 117. José María Uceta.—Una huerta en la Huelga, de haber dos fanegas y media de primera clase: linda S. Magdalena Garcia; capitalizada en 5.000 pesetas.

Núm. 120. Manuel Robledillo.—Una tierra en la Angostilla (Navarejos), de seis celemines de tercera clase: linda S. Bernarda Herranz; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 126. Eugenia Herrera.—Una tierra en la Huelga (Navarejos), de haber una

fanega de tercera clase: linda S. Santiago Hiruela; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 127. Manuel Vinculero.—Una tierra en los Llanos, de haber dos fanegas de tercera clase: linda S. el rio Lozoya; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 130. Marqués del Duero.—Una tierra en la Guindalera, de tres fanegas de segunda clase: linda S. José Herranz; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 134. Tomás Carro.—Una tierra, sitio del Olivar, de haber tres fanegas de tercera clase: linda S. Francisco Sanz; P. José Herranz; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 135. Anacleto Gonzalez.—Una casa en la calle del Arroyo, núm. 20; capitalizada en 722 pesetas 22 céntimos.

Núm. 136. Juan Francisco Sanz.—Una tierra en las Escaleras, de haber tres celemines de tercera clase: linda por el S. Juan Melones; capitalizada en 100 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegué á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Patones á 1.º de Mayo de 1877.—El Juez municipal, Angel Garcia.—Por su mandado, el Comisionado, Eduardo Sanz.

D. Angel Garcia, Juez municipal de Patones.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 á 1875 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 20 del mes de Mayo del año 1877, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuésea adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la

cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 4 de orden. Pablo Fernandez.—Una tierra en la casa de la Vaca: linda S. el arroyo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 9. Evaristo Frutos.—Una tierra en la Cerquilla, de tres celemines, con olivos, de segunda clase: linda Rufino Calvo; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 14. Mariano Gil (herederos).—Una suerte en los terrenos comprados, proindivisa con varios vecinos, de 10 fanegas á pastos, de tercera clase: linda Manuel Velasco; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 17. Pedro Gomez Garcia.—Una suerte en los terrenos á pastos, proindivisa, de diez fanegas de tercera clase: linda Manuel de Velasco; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 33. Cándida Gomez.—Una casa en la calle Real: linda derecha Bernarda Gomez, é izquierda Ignacio Frutos; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 36. Casimiro Garcia.—Una tierra suerte en los terrenos á pastos, proindivisa, de 10 fanegas de tercera clase, en las Caleras: linda con terrenos de Manuel de Velasco; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 37. Santiago Hiruela.—Una huerta en San Ildefonso, de haber nueve celemines de tercera clase: linda S. Juan Melones; capitalizada en 641 pesetas 66 céntimos.

Núm. 46. Venancio Lozano.—Una casa en la calle de la Iglesia: linda derecha Juan Lozano; capitalizada en 75 pesetas.

Núm. 60. Joaquin Sanz.—Una tierra en el sitio de los Palacios, de seis celemines de segunda clase: linda S. canal de Cabarrús; capitalizada en 833 pesetas.

Núm. 63. Segundo Sanz (mayor).—Una tierra en Valconejos, de haber seis celemines de tercera clase: linda S. con terrenos de Eusebio Arroyo y compañía; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 79. Pedro Lozano.—Una tierra en Navarejos Llanos, hace una fanega de tercera clase: linda S. rio Lozoya; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 93. Mariano Fernandez.—Una casa en esta poblacion, calle de la Fragua:

linda derecha Rufino Ruiz; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 121. Hilario Serrano.—Una tierra en la Barca vieja, de primera clase, hace media fanega; capitalizada en 666 pesetas.

Núm. 183. Salustiana Sanz.—Una tierra de cuatro celemines de tercera clase en el Cascajal; linda Miguel Serrano; capitalizada en 275 pesetas.

Núm. 132. Manuel Isla.—Una tierra en la Zurita, de haber una fanega de primera clase; linda S. Ventura Calleja; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 144. Eugenia Herrera.—Una tierra en Ravenejos, la aza la Casa, de haber una fanega de tercera clase; linda S. Eustaquio Sanz; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 157. Marqués del Duero.—Una tierra en el Caz viejo, de haber cuatro fanegas de tercera clase; linda S. Eusebio Araujo; P. el mismo; capitalizada en 666 pesetas.

Núm. 151. Manuel Robledillo.—Una tierra en el Olmo Alto, de haber seis celemines de tercera clase; linda S. Caz viejo; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 160. Manuel Vinculero.—Una tierra en Navarejos (Zaleguillas), haber de fanega y media de tercera clase; linda S. Genaro Vara; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 164. Capellanía de Animas.—Una tierra en el sitio de la Viña Grande, de haber tres celemines de tercera clase; linda S. Eusebio Araujo; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 169. Juan Francisco Sanz.—Una tierra en la Longuera, de haber cuatro celemines de tercera clase; linda S. Fernando Herranz; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Patones a 1.º de Mayo de 1877.—El Juez municipal, Angel Garcia.—Por su mandado, el Comisionado, Eduardo Sanz.

D. Angel Garcia, Juez municipal de Patones.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1875 a 1876 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 20 del mes de Mayo del año 1877, a la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna o algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales

casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 9 de orden. Jaime Fernandez.—Una tierra, de haber una fanega, en el sitio de Collado de los Palomos; linda M. Collado María, de tercera clase; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 12. Juan Garcia.—Una casa-cuadra en la calle de la Zorra; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 19. Pedro Gomez y Garcia.—Una tierra a pastos de seis fanegas en el sitio de la Llama, proindivisa con Eusebio Araujo; linda S. terreno de Conveniencias; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 27. Pedro Gomez Prieto.—Un pajaro en la calle de Buenadicha; linda derecha Agustin Gomez (menor); capitalizado en 281 pesetas 25 céntimos.

Núm. 32. Donato Garcia Vara.—Una tierra en el Carrascoso, de dos fanegas de tercera clase; linda Saliente Juan Lozano; P. José Gil (menor); capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 43. Viuda de Pablo Melones.—Una tierra en el sitio de los Pradales, de haber cinco celemines de tercera clase; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 53. Joaquin Sanz y Prieto.—Una tierra en el sitio de los Salueros, de tercera clase, de haber tres celemines; linda S. Agustin Gomez; P. Ignacio Frutos; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 60. Francisco Hiruela.—Una casa en la calle de Buenavista, que linda derecha e izquierda Eustaquio Sanz; capitalizada en 75 pesetas.

Núm. 56. Segundo Sanz Hernandez.—Una tierra en el sitio del Carrasco, de haber tres celemines de tercera clase; linda José Gil (menor) al S.; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 61. Santiago Hiruela.—Una tierra, en el sitio de Navarejos, de haber una fanega de tercera clase, la Angostilla; linda S. José Hernandez; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 62. Tomás Yebes Prudencia.—Terrenos comprados al sitio de la Caleriza, de haber 12 fanegas de tercera clase; linda con terrenos de Manuel Velasco, proindivisa; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 95. Valentin Garcia.—Una casa en la calle de Buenavista, que linda derecha Félix Sanz, e izquierda Abdon Gomez; capitalizada en 75 pesetas.

Núm. 96. Nicolás Gil.—Una tierra de regadío en Nogalillo, de nueve celemines de primera clase; linda S. reguera; P. tierra de Julian Guerra; capitalizada en 1.866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 101. Pedro Lozano.—Una tierra en Navarejos, al sitio de la Huelga del Vado, de tercera clase; linda S. rio de Lozoya; P. Manuel Vinculero, de haber una fanega; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 113. Isidoro Rey.—Una tierra de regadío en el Cascajal, de tres celemines de primera clase; linda con tierra de D. Francisco Serrano, y P. Lucio Sanchez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 129. Mariano Soria.—Una tierra de regadío en el Cascajal, de una fanega de primera clase; linda S. Doroteo Brajos, y P. tierra de D. Melchor Sanchez Toez; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 130. Manuel Bola.—Una tierra al sitio de la Zurita.

Núm. 1.466. Eugenia Herrera.—Una tierra en Navarejos, de haber una fanega de tercera clase; linda S. Genaro Garcia Vara; P. Angel Garcia; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 151. Manuel Robledillo.—Una tierra en Navarejo (Angostilla), de tercera clase, de haber seis celemines; linda S. Gabriel Gar-

cia, y P. Aniceto Frutos; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 156. José María Uceta.—Una tierra en el sitio del Rincon, de tercera clase, su cabida una fanega y seis celemines; linda S. tierra del curato de Uceda, y P. Leona Sanz; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 157. Juan Francisco Sanz.—Una tierra en el sitio del Redondal, de tres celemines; linda S. Mariano Garcia; N. Juan Sanz, de tercera clase; capitalizada en 125 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Patones a 1.º de Mayo de 1877.—El Juez municipal, Angel Garcia.—Por su mandado, el Comisionado, Eduardo Sanz.

D. Lope Ignacio Fuentes, Juez municipal de Alcalá de Henares.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 a 1875 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 20 del mes de Mayo del año corriente, a la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna o algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 4 de orden. D. Francisco Alcalde.—Una casa en la calle del Postigo, número 3; capitalizada en 7.031 pesetas 25 céntimos.

Núm. 6. D. Luciano Acastero.—Una casa en la calle de los Seises, núm. 1; capitalizada en 3.375 pesetas.

Núm. 7. D. José Abarca.—Una tierra en el camino de Daganzo, de ocho celemines de segunda; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 21. D. Claudio Aparicio.—Una casa en la calle Mayor, núm. 45; capitalizada en 6.850 pesetas.

Núm. 27. D. Eustaquio Alonso (herede-

ros).—Una casa en la calle del Carmen Descalzo, núm. 22; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 37. Doña Francisca Alcobendas.—Tercera parte de una casa en la Puerta Santiago, 2; capitalizada en 2.852 pesetas.

Núm. 43. Doña Juana Aguiñiga.—Una tercera parte de casa en la plaza Mayor, número 29; capitalizada en 2.575 pesetas.

Núm. 49. D. Pedro Blas.—Una casa en la calle Empedrada, núm. 8; capitalizada en 2.925 pesetas.

Núm. 100. Doña María Cablanque.—Una casa calle del Postigo núm. 4; capitalizada en 950 pesetas.

Núm. 110. D. José Cablanque.—Tercera parte de casa-tejar en la puerta de Madrid, sin número; capitalizada en 2.875 pesetas.

Núm. 128. Doña Juana Diaz.—Tierra en Canto Blanco, de siete fanegas y nueve celemines de cuarta; capitalizada en 2.233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 148. D. Raimundo Fraile.—Una casa en la plaza Mayor, núm. 27; capitalizada en 6.175 pesetas.

Núm. 136. Doña Bernabela Escribano.—Una casa en la calle de la Chapinería, número 10; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 143. Doña Martina Fernandez.—Tercera parte de casa en la plaza Mayor, número 29; capitalizada en 2.575 pesetas.

Núm. 142. D. Nicanor Frutos.—Una casa en la calle de la Encomienda, núm. 3; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 145. D. Gabino Frutos.—Una casa en la calle Mayor, núm. 53; capitalizada en 2.812 pesetas 50 céntimos.

Núm. 160. D. Manuel Fernandez Guitian.—Una casa en la calle de los Coches, número 29; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 162. D. Saturnino Fernandez.—Una casa en la calle Mayor, núm. 75; capitalizada en 4.275 pesetas.

Núm. 169. D. Antonio Galindez.—Una tierra en el Retamar, de cuatro fanegas de quinta; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 172. D. Rufo Galoso.—Una casa en la calle del Carmen Descalzo, núm. 18; capitalizada en 1.675 pesetas.

Núm. 174. D. Benito Gonzalez (herederos).—Cuarta parte de casa en la calle Librerías, núm. 33; capitalizada en 1.400 pesetas.

Núm. 175. D. Tomás Gutierrez.—Una viña en el Pago Grande, de siete fanegas de tercera y 1.200 cepas; capitalizada en 1.750 pesetas.

Núm. 177. D. Antonio Gutierrez.—Una casa en la calle del Empecinado, núm. 14; capitalizada en 3.425 pesetas.

Núm. 178. D. Joaquin Galan.—Una casa en la calle Aucha, núm. 7; capitalizada en 2.281 pesetas 25 céntimos.

Núm. 196. D. Juan de la Cruz Gomez.—Una casa en la calle de los Coches, núm. 1; capitalizada en 1.406 pesetas 25 céntimos.

Núm. 209. D. Doroteo Gomez.—Una casa en la calle de las Flores, núm. 3; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 240. D. Francisco Huerta (herederos).—Una casa en la calle Mayor, núm. 102; capitalizada en 7.700 pesetas.

Núm. 211. D. Anastasio Gutierrez.—Una casa en la calle del Toril, núm. 8; capitalizada en 5.156 pesetas 25 céntimos.

Núm. 212. Doña Daniela Gutierrez.—Una casa en la Plaza Mayor, núm. 23; capitalizada en 3.750 pesetas.

Núm. 220. D. Andrés Garcia Herrero.—Novena parte de casa en la Puerta de Santiago, núm. 2; capitalizada en 950 pesetas.

Núm. 225. D. Anastasio Garcia.—Una casa en la calle de Cisneros, núm. 11; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 246. D. Felipe de las Heras.—Una casa en la calle de Valles, núm. 9; capitalizada en 937 pesetas.

Núm. 253. D. Francisco Huerta.—Una casa en la calle Carmen Calzado, núm. 8; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 258. D. Eusebio Perez.—Una casa en la calle de los Coches, núm. 17; capitalizada en 1.725 pesetas.

Núm. 286. D. Isidoro Lopez.—Una casa

en la calle de Libreros, núm. 1; capitalizada en 3.850 pesetas.

Núm. 290. Doña Nemesia Lacierva.—Una casa en la calle de los Seises, núm. 5; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 308. D. Tomás Manglano.—Una casa en la calle Empedrada, núm. 19; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 67. D. Trifon Blas.—Unos solares en la calle del Matadero; capitalizados en 175 pesetas.

Núm. 349. D. Francisco Utabuenaga.—Una casa en la calle Nebrija, núm. 1; capitalizada en 11.250 pesetas.

Núm. 359. D. Nolasco de Pedro.—Una tierra en Bañuelos, una fanega seis celemines de tercera; capitalizada en 779 pesetas 33 céntimos.

Núm. 362. D. Francisco Palacios.—Una casa en la calle del Matadero, núm. 29; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 373. D. José Benito Pedreira.—Una casa en la calle de la Merced, núm. 2; capitalizada en 4.225 pesetas.

Núm. 394. D. Mercenario Polo.—Una casa en la Puerta del Vado, núm. 6; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 396. Doña María Juan Portillo.—Una tierra en Majuelo de Judas, 10 fanegas de quinta; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 399. D. Gregorio Pantoja.—Una casa en la Plaza Mayor, núm. 20; capitalizada en 5.625 pesetas.

Núm. 380. Doña Tomasa Pardo.—Media casa en la calle del Matadero, núm. 3; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 381. Doña Genara Pardo.—Media casa en la calle del Matadero, núm. 3; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 387. D. Francisco Peña.—Una tierra en la Vega del Soto, cinco fanegas de cuarta; capitalizada en 1.441 pesetas 66 céntimos.

Núm. 428. D. Isidoro de San Antonio.—Una casa en la calle del Postigo, núm. 9; capitalizada en 1.575 pesetas.

Núm. 434. D. Pablo y Emilia Soria.—Una casa en el camino de la Estacion, sin número; capitalizada en 2.812 pesetas 50 céntimos.

Núm. 436. D. Ramon Salamanca.—Una casa en la calle Mayor, núm. 123; capitalizada en 3.425 pesetas.

Núm. 437. D. Ildefonso Serapio.—Una casa en la calle de las Damas, núm. 1; capitalizada en 2.250 pesetas.

Núm. 449. D. Dionisio Serapio.—Media casa en la calle de Libreros, núm. 26; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 459. D. Pablo Soria.—Una huerta en la calle de las Flores, núm. 4, cuatro fanegas tres celemines de segunda; capitalizada en 21.665 pesetas 66 céntimos.

Núm. 478. Doña Bernarda de la Torre.—Media casa en la calle de Santiago, núm. 21; capitalizada en 3.425 pesetas.

Núm. 479. D. Lorenzo Torrijos (herederos).—Una casa en la plaza de Abajo, núm. 7; capitalizada en 5.137 pesetas 50 céntimos.

Núm. 481. D. Antonio Tendilla (herederos).—Una casa en la calle Mayor, número 107; capitalizada en 2.812 pesetas 50 céntimos.

Núm. 496. D. Liborio Vera.—Una casa en la calle de la Imagen, núm. 10; capitalizada en 5.137 pesetas 50 céntimos.

Núm. 510. D. Paulino Alcobendas.—Una tierra en la Ribera, de ocho fanegas y seis celemines de cuarta; capitalizada en 2.444 pesetas.

Núm. 521. Doña Demetria Alonso.—Una tierra en la cañada del Liston, de nueve celemines de cuarta; capitalizada en 216 pesetas 66 céntimos.

Núm. 523. D. Alfonso Alcobendas.—Tercera parte de casa, Puerta de Santiago, número 2; capitalizada en 2.852 pesetas.

Núm. 524. D. Manuel Asensio Santillana.—Una tierra en Canaleja de la Calentura, de cuatro fanegas de cuarta; capitalizada en 1.150 pesetas.

Núm. 533. D. Eugenio Carriedo.—Una tierra en la Vega del Soto, de 22 fanegas y

ocho celemines de cuarta; capitalizada en 6.533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 536. D. Gabriel Cabello.—Una tierra en la Vega del Soto, de dos fanegas y diez celemines de cuarta; capitalizada en 816 pesetas 66 céntimos.

Núm. 537. Doña Juana Cabello.—Una tierra en la Vega del Soto, de cuatro fanegas de cuarta; capitalizada en 1.150 pesetas.

Núm. 527. D. Máximo Barranco.—Una tierra en la cuesta Hernando, de una fanega de cuarta; capitalizada en 291 pesetas 66 céntimos.

Núm. 541. D. José Cubas.—Media casa en la plaza Mayor, núm. 6 capitalizada en 2.531 pesetas 25 céntimos.

Núm. 564. Doña Gregoria García.—Una tierra en Montesinos, de cinco fanegas seis celemines de cuarta; capitalizada en 1.600 pesetas.

Núm. 569. D. Simón Gavina.—Una tierra en la Vega del Soto, de cuatro fanegas de cuarta; capitalizada en 1.166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 574. D. Eduardo García Herrero.—Una tierra en la Tabla Pintora, de tres fanegas y ocho celemines de cuarta; capitalizada en 2.825 pesetas.

Núm. 580. D. Patricio del Hoyo.—Una tierra en la Vega del Soto, de cuatro fanegas y seis celemines de cuarta; capitalizada en 1.441 pesetas 66 céntimos.

Núm. 589. D. Faustino Hernandez.—Una tierra en el cerro del Grullo, de seis fanegas y siete celemines de quinta; capitalizada en 933 pesetas 33 céntimos.

Núm. 585. D. Eduardo del Hoyo.—Una tierra en la Vega del Soto, de tres fanegas de cuarta; capitalizada en 882 pesetas 66 céntimos.

Núm. 608. D. Miguel Martínez.—Una tierra en el camino de Moladores, de seis fanegas de cuarta; capitalizada en 1.723 pesetas 33 céntimos.

Núm. 609. D. Juan Merino.—Una tierra en el cerrillo de San Anton, de cuatro fanegas de quinta; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 611. D. Hipólito Maroto.—Una tierra en el camino de Ajalvir, de cinco fanegas de quinta; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 613. D. Nicanor Merino.—Una tierra en la Ribera, de cuatro fanegas y seis celemines de cuarta; capitalizada en 1.300 pesetas.

Núm. 617. D. Manuel Moratilla.—Una tierra en la cañada de Torote, de cuatro fanegas de cuarta; capitalizada en 1.150 pesetas.

Núm. 623. Sebastian Orche.—Una tierra en Torote, de 15 fanegas de cuarta; capitalizada en 4.308 pesetas.

Núm. 635. D. Marcelino Ramos.—Una casa-ventorro en el camino Real de Madrid; capitalizada en 1.405 pesetas 25 céntimos.

Núm. 648. D. Pascual Serra y Más.—Una tierra en el Pradillo del Río, de dos fanegas y nueve celemines de tercera; capitalizada en 1.433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 654. D. José Varela.—Una tierra en el cerro del Grullo, de nueve fanegas de cuarta; capitalizada en 2.591 pesetas 66 céntimos.

Núm. 683. Doña Agueda Diez del Gra.—Una casa en la calle Mayor, núm. 39; capitalizada en 2.350 pesetas.

Núm. 684. D. José Escobedo.—Una casa en la calle de Escobedo, núm. 1; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 689. Doña Josefa Fernandez Meco.—Una casa en la calle de Santiago, número 8; capitalizada en 5.150 pesetas.

Núm. 690. D. Juan de Mata García.—Una tierra en el camino de Camarma, de siete fanegas de cuarta; capitalizada en 2.012 pesetas 66 céntimos.

Núm. 696. D. Demetrio Goiri.—Una casa en la calle del Gallo, núm. 5; capitalizada en 5.075 pesetas.

Núm. 706. D. Ambrosio Muñoz.—Una tierra en el Sueño, de cinco fanegas de quinta; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 711. D. Francisco Martín Delga-

do.—Una casa en la calle del Ciprés, núm. 1; capitalizada en 1.325 pesetas.

Núm. 720. Doña María Peñalver.—Una casa en la calle de la Garrapata, núm. 2; capitalizada en 1.294 pesetas.

Núm. 725. D. Luis Pignatelli.—Una posesión, viña y casa, camino de Madrid, 70 fanegas, viña y 300 olivos; capitalizada en 68.266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 728. D. Antonio Redondo Aguado.—Una tierra en Miraflores, de 12 fanegas y nueve celemines de cuarta; capitalizada en 658 pesetas 33 céntimos.

Núm. 732. D. José Rubio.—Una casa en la calle del Postigo, núm. 8; capitalizada en 1.575 pesetas.

Núm. 737. D. Francisco Sanchez Urtutia.—Una casa en la calle de Solís, número 4; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 749. Herederos de Vicuña.—Media casa en la calle de Santiago, núm. 21; capitalizada en 3.425 pesetas.

Núm. 758. D. Juan García del Rey.—Una huerta en la Puerta de Madrid, de ocho fanegas y seis celemines; capitalizada en 23.875 pesetas.

Núm. 759. D. Cipriano Hernandez.—Una tierra en Bañuelos, de 14 fanegas de cuarta; capitalizada en 4.033 pesetas 33 céntimos.

Núm. 763. D. Jerónimo Alvarez.—Una tierra en la Heredad, de siete fanegas de cuarta; capitalizada en 2.008 pesetas 33 céntimos.

Núm. 764. D. Mariano Coronado.—Una tierra en el Sueño, de cinco fanegas de quinta; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 766. D. Froilan Sanchez.—Una tierra en el camino de Esgarabizo, de cinco fanegas de cuarta; capitalizada en 1.441 pesetas 66 céntimos.

Núm. 431. D. Juan Sotillo.—Una casa en la Puerta de Madrid, sin número; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 538. D. Félix Cabello.—Una tierra en la Vega del Soto, de una fanega de cuarta; capitalizada en 291 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que ánces de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Alcalá de Henares á 30 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Lope Ignacio Fuentes.—Por su mandado, el Comisionado, Pedro Truque.

D. Lope Ignacio Fuentes, Juez municipal de Alcalá de Henares.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 á 1875 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 20 del mes de Mayo del año corriente, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las

formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del premio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 4 de Orden. D. Francisco Alcalde.—Una casa en la calle del Postigo, número 3; capitalizada en 7.031 pesetas 25 céntimos.

Núm. 7. D. José Abarca.—Una tierra en el camino de Daganzo, de ocho celemines de segunda; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 32. D. Eustaquio Alonso (herederos).—Una casa en la calle del Carmen Descalzo, núm. 22; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 47. D. Pedro Blas.—Una casa en la calle Empedrada, núm. 8; capitalizada en 2.925 pesetas.

Núm. 54. D. Guillermo Barco.—Una casa en la calle de los Gallegos, sin número; capitalizada en 950 pesetas.

Núm. 58. D. Víctor Benito (herederos).—Una casa en la calle del Gallo, núm. 2; capitalizada en 5.075 pesetas.

Núm. 65. D. Trifon Blas.—Unos solares en la calle del Matadero, núm. 1; capitalizada en 175 pesetas.

Núm. 97. Doña María Cablanque.—Una casa en la calle del Postigo, núm. 4; capitalizada en 950 pesetas.

Núm. 135. Doña Bernabela Escribano.—Una casa en la calle de la Chapinería, número 10; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 140. Doña Martina Fernandez.—Una casa en la plaza Mayor, núm. 29; capitalizada en 7.687 pesetas 50 céntimos.

Núm. 142. D. Nicanor Frutos.—Una casa en la calle de la Encomienda, núm. 3; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 145. D. Gabino Frutos.—Una casa en la calle Mayor, núm. 53; capitalizada en 2.812 pesetas 50 céntimos.

Núm. 163. D. Saturnino Fernandez.—Una casa en la calle Mayor, núm. 75; capitalizada en 4.275 pesetas.

Núm. 170. D. Antonio Galindez.—Una tierra en el Retamal, de cuatro fanegas de quinta; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 173. D. Rufo Gayoso.—Una casa en la calle del Carmen Descalzo, núm. 18; capitalizada en 1.675 pesetas.

Núm. 175. D. Benito Gonzalez (herederos).—Cuarta parte de una casa en la calle de Libreros, núm. 33; capitalizada en 1.400 pesetas.

Núm. 176. D. Tomás Gutierrez.—Una viña en el Pago Grande, de siete fanegas de tercera, 1.200 cepas; capitalizada en 1.750 pesetas.

Núm. 178. D. Antonio Gutierrez (herederos).—Una casa en la calle del Empeñado, núm. 14; capitalizada en 3.425 pesetas.

Núm. 197. D. Juan de la Cruz Gomez.—Una casa en la calle de los Coches, núm. 1; capitalizada en 1.406 pesetas 25 céntimos.

Núm. 210. D. Doroteo Gomez.—Una casa en la calle de las Flores, núm. 3; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 213. D. Anastasio Gutierrez.—Una casa en la calle del Toril, núm. 8; capitalizada en 5.156 pesetas 25 céntimos.

Núm. 214. Doña Daniela Gutierrez.—Una casa en la plaza Mayor, núm. 23; capitalizada en 3.750 pesetas.

Núm. 228. Doña Anastasia Garcia.—Una

casa en la calle de Cisneros, núm. 11; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 232. D. Felipe Gomez.—Media casa en la calle de Libreros, núm. 26; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 625. D. Marcelino Ramos.—Una casa-ventorro en el camino Real de Madrid; capitalizada en 1.406 pesetas 25 céntimos.

Núm. 638. D. Pascual Serra y Más.—Una tierra, Pradillo Secretario, dos fanegas y nueve celemines de tercera; capitalizada en 1.433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 644. D. José Varela.—Una tierra en el cerro del Grullo, nueve fanegas de cuarta; capitalizada en 2.591 pesetas 66 céntimos.

Núm. 370. D. Francisco Palacios.—Una casa en la calle del Matadero, núm. 29; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 372. D. Mercenario Polo.—Una casa en la Puerta del Vado, núm. 6; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 374. Doña Mariana Juana Portillo.—Una tierra en Majuelo Júdas, de 10 fanegas de quinta; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 376. D. Gregorio Pantoja.—Una casa en la plaza Mayor, núm. 20; capitalizada en 5.625 pesetas.

Núm. 386. D. Francisco Peña.—Una tierra en la Vega del Soto, de cinco fanegas de cuarta; capitalizada en 1.441 pesetas 66 céntimos.

Núm. 421. D. Isidoro de San Antonio.—Una casa en la calle del Postigo, núm. 9; capitalizada en 1.575 pesetas.

Núm. 429. D. Ramon Salamanca (herederos).—Una casa en la calle del Postigo, número 12; capitalizada en 1.406 pesetas 25 céntimos.

Núm. 433. D. Dionisio Serapio.—Media casa en la calle de Libreros, núm. 26; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 108. D. José Cablanque.—Tercera parte de casa en la puerta de Madrid, sin número; capitalizada en 2.875 pesetas.

Núm. 479. Doña Bernarda de la Torre.—Media casa en la calle de Santiago, núm. 21; capitalizada en 3.425 pesetas.

Núm. 472. D. Antonio Tondilla (herederos).—Una casa en la calle Mayor, núm. 107; capitalizada en 2.812 pesetas 50 céntimos.

Núm. 487. D. Liborio Vera.—Una casa en la calle de la Imagen, núm. 10; capitalizada en 5.137 pesetas 50 céntimos.

Núm. 500. D. Paulino Alcobendas.—Una tierra en la Riberilla, de ocho fanegas y seis celemines de cuarta; capitalizada en 2.444 pesetas.

Núm. 514. D. Manuel Asensio.—Una tierra en Canaleja de la Calentura, de cuatro fanegas de cuarta; capitalizada en 1.150 pesetas.

Núm. 523. D. Eugenio Carriedo.—Una tierra en la Vega del Soto, de 22 fanegas y ocho celemines de cuarta; capitalizada en 6.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 526. D. Gabriel Cabello.—Una tierra en la Vega del Soto, de dos fanegas y 10 celemines de cuarta; capitalizada en 816 pesetas 66 céntimos.

Núm. 531. D. José Cubas.—Media casa en la plaza Mayor, núm. 6; capitalizada en 2.581 pesetas 25 céntimos.

Núm. 559. D. Simon Gaviña (herederos).—Una tierra en la Vega del Soto, cuatro fanegas de cuarta; capitalizada en 1.166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 570. D. Patricio del Hoyo.—Una tierra en la Vega del Soto, de cuatro fanegas y seis celemines de cuarta; capitalizada en 1.441 pesetas 66 céntimos.

Núm. 572. D. Faustino Hernandez.—Una tierra en el Cerro del Grullo, de seis fanegas y siete celemines de quinta; capitalizada en 983 pesetas 33 céntimos.

Núm. 677. D. Juan de Mata García.—Una tierra en el camino de Camarma, de siete fanegas de cuarta; capitalizada en 2.012 pesetas 66 céntimos.

Núm. 690. D. Andrés Heredero.—Una

casa en la calle de Cerrajeros, núm. 2; capitalizada en 2.531 pesetas 25 céntimos.

Núm. 714. D. Luis Pignatelli.—Viña y casa camino de Madrid, 70 fanegas, viña y 300 olivos; capitalizada en 51.200 pesetas.

Núm. 717. D. Antonio Redondo Aguardo.—Una tierra en Miraflores, de 12 fanegas y nueve celemines de cuarta; capitalizada en 658 pesetas 33 céntimos.

Núm. 728. D. Francisco Sanchez Urrutia.—Una casa en la calle de Solís, núm. 4; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 748. D. Juan García del Rey.—Huerta en la puerta de Madrid, de ocho fanegas y seis celemines; capitalizada en 23.875 pesetas.

Núm. 749. D. Cipriano Hernandez.—Una tierra en Bañuelos, de 14 fanegas de cuarta; capitalizada en 4.033 pesetas 33 céntimos.

Núm. 676. Doña Josefa Fernandez Meco.—Una casa en la calle de Santiago, número 8; capitalizada en 5.150 pesetas.

Núm. 754. D. Mariano Coronado.—Una tierra en el Sueño, de cinco fanegas de quinta; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 239. D. Francisco Huerta (herederos).—Una casa en la calle Mayor, número 102; capitalizada en 7.200 pesetas.

Núm. 245. D. Felipe de las Heras.—Una casa en la calle de Vallés, núm. 9; capitalizada en 937 pesetas.

Núm. 253. Doña Magdalena Huerta.—Una casa en la calle Cerrada, núm. 4; capitalizada en 4.687 pesetas 50 céntimos.

Núm. 252. Doña Francisca Huerta.—Una casa en la calle de Carmen Calzado, número 8; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 255. Eusebia Jerez.—Una casa en la calle de los Coches, núm. 17; capitalizada en 1.725 pesetas.

Núm. 284. D. Isidro Lopez.—Una casa en la calle de Libreros, núm. 1; capitalizada en 3.850 pesetas.

Núm. 288. Doña Nemesia Lacierva.—Una casa en la calle de los Seises, núm. 5; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 354. D. Nolasco de Pedro.—Una tierra en Bañuelos, de una fanega y seis celemines de tercera; capitalizada en 779 pesetas 33 céntimos.

Núm. 575. D. Eduardo del Hoyo.—Una tierra en la Vega del Soto, de tres fanegas de cuarta; capitalizada en 862 pesetas 66 céntimos.

Núm. 148. D. Raimundo Fraile.—Una casa en la plaza Mayor, núm. 27; capitalizada en 6.175 pesetas.

Núm. 598. D. Miguel Martinez.—Una tierra en el camino de Moleadores, de seis fanegas de cuarta; capitalizada en 1.723 pesetas 33 céntimos.

Núm. 599. D. Juan Merino.—Una tierra en el cerrillo de San Anton, de cuatro fanegas de quinta; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 601. Hipólito Maroto.—Una tierra en el camino de Ajalvir, de cinco fanegas de quinta; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 603. D. Nicanor Merino.—Una tierra en la Riberilla, de cuatro fanegas y seis celemines de cuarta; capitalizada en 1.300 pesetas.

Núm. 607. D. Manuel Moratilla.—Una tierra en la cañada de Torote, de cuatro fanegas de cuarta; capitalizada en 1.150 pesetas.

Núm. 613. D. Sebastian Orche.—Una tierra en Torote, de 15 fanegas de cuarta; capitalizada en 4.308 pesetas 33 céntimos.

Núm. 753. D. Jerónimo Alvarez.—Una tierra en la Heredad, de siete fanegas de cuarta; capitalizada en 2.008 pesetas 33 céntimos.

Núm. 756. D. Froilan Sanchez.—Una tierra en el camino de Esgaravita, de cinco fanegas de cuarta; capitalizada en 1.441 pesetas 66 céntimos.

Núm. 755. Mariano Godin.—Una tierra en Varios-sitios, de 63 fanegas y seis celemines de cuarta; capitalizada en 8.508 pesetas 32 céntimos.

Núm. 709. María Peñalver.—Una casa en

la calle de la Garrapata, núm. 2; capitalizada en 1.293 pesetas 75 céntimos.

Núm. 712. José Paul.—Una tierra en la Vega del Soto, de ocho celemines de cuarta; capitalizada en 200 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Alcalá de Henares á 28 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Lope Ignacio Fuentes.—Por su mandado, el Comisionado, Pedro Truque.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Alcalá de Henares.

D. Pantaleon Sopena Peral, Capitan graduado, Ayudante del Establecimiento Central de instruccion de caballería.

Habiéndose ausentado de este canton, donde se hallaba de guarnicion, el Maestro de trompetas del expresado Establecimiento José Grande Mellado, natural de Córdoba, á quien estoy sumariando por el delito de desercion con circunstancias agravantes.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado Maestro de trompetas, señalándole el cuartel del Príncipe de Asturias en esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Publíquese este edicto para que venga á conocimiento de todos.

Alcalá de Henares 9 de Mayo de 1877.—Pantaleon Sopena.—Por mandato, el Escribano de la causa, Honorio Belda.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Antonio Jimenez para que dentro del término de seis dias comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion en causa que se instruye en el mismo.

Madrid 12 de Mayo de 1877.—V.º B.º.—El Juez, Francisco Rondan.—El actuario, Lorenzo Sanchez.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en los autos de testamentaria necesaria del difunto D. Carlos de Sacchisers y Savigné, se hace saber el fallecimiento de dicho señor, de 55 años, soltero, natural de Berné, departamento de Loté de Or (Francia), hijo de D. Luis Micael de Sacchisers y de Doña María Ana Lavigné, difunto, vecino que fué de esta capital y fallecido en ella, parador de Sierra, fuera del puente de Segovia, número 1, cuarto principal, para que en el término de 40 dias comparezcan los que se

crean con derecho á sus bienes en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á usarlo en legal forma, parándolos en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid Mayo 3 de 1877.—El Escribano, Aniceto de la Roca.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Gregorio García Martinez, natural de Villanueva de Cameros y vecino que fué de Leganés, que falleció abintestato, para que en término de 30 dias comparezcan á deducirlo en este Juzgado; haciéndose constar en el presente que se han presentado reclamando la herencia de aquel sus dos hijos Don Gregorio y Doña Narcisca García Leon.

Madrid 14 de Mayo de 1877.—V.º B.º.—El Escribano, Federico Camacha y Jimenez. 472—34

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, refrendada por el infrascrito Escribano, se anuncia por tercera y última vez el extraviado un resguardo expedido por el Banco de España con fecha 10 de Febrero de 1876 y con el número 93.853, de cinco títulos de la Deuda del 3 por 100, serie F, números 79.235 al 79.237, 79.424 y 79.478, importantes en junto 125.000 pesetas nominales, depositadas en el mismo por D. Leon Repullés, que lo endosó á favor de D. José Oller y Menacho; y se previene á la persona en cuyo poder exista lo presente en dicho Juzgado en el término de 10 dias; bajo apercibimiento que de no verificarlo ni presentarse ninguno pretendiendo derecho á él se declarará su caducidad y se mandará expedir otro por duplicado.

Madrid 16 de Mayo de 1877.—José Balda Jovellar.—El Escribano actuario, Félix Ontiveros. 469—46

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio, á voluntad de sus dueños se anuncia la venta en pública subasta de un solar, sito en la calle de Serrano, ántes Ronda de Alcalá, sin numeracion moderna, que en lo antiguo formó parte de la Huerta de Recoletos y del núm. 4 antiguo de la manzana 276, de 10.222 piés cuadrados 68 céntimos, retasado en la cantidad de 122.672 pesetas 16 céntimos, á rebajar cargas; cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de dicho Juzgado el dia 30 de Mayo próximo, á la hora de la una de su tarde; advirtiéndose que los que quieran licitarlo pueden informarse de los autos y pliego de condiciones en la Escribanía de mi cargo, Annistía, 12, tercero derecha, hasta el dia del remate, de nueve de la mañana á tres de la tarde, y que para tomar parte en la subasta es preciso consignar en depósito el 6 por 100 del importe de retasa.

Madrid 28 de Abril de 1877.—Juan Joaquin Jimenez. 473—52

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de varios muebles embargados á D. Felipe Parra por virtud de los autos ejecutivos que contra él sigue D. José de Murga y Reolid, cuyos muebles se hallan en el ex-convento de las Salesas y han sido tasados en 178 reales. Para su remate se ha señalado la una de la tarde del dia 26 del actual en la audiencia de este Juzgado que se halla en dicho ex-convento; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 12 de Mayo de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita y llama á todos los que se crean con derecho á oponerse á la cancelacion de las obligaciones hipotecarias que á continuacion se expresan, impuestas sobre la casa sita en esta Corte y su calle del Soldado, con vuelta á la de San Marcos, núm. 10 moderno, 29 antiguo, de la manzana 306, para que en el término de 15 dias comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado y Escribanía; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Una, constituida por D. Julian Perote á favor de D. Miguel Bardají, en seguridad de un préstamo de 2.800 rs., sin interes, por término de dos meses y medio, segun escritura otorgada en esta villa en 10 de Octubre de 1810 ante D. Ramon Milla Cuella.

Otra, constituida por escritura de 2 de Agosto de 1771 por D. Miguel Fagoaga y su esposa en favor de los administradores de la Compañía de lienzos de esta Corte, titulada de *Nuestra Señora de la Salceda*, en seguridad de un préstamo de 105.000 rs. por término de cinco años.

Y otra, constituida por Doña Rosario Vié de Perote á favor de D. Diego Pardiñega, en seguridad de un préstamo de 1.880 rs., sin interes y por término de seis meses, segun escritura otorgada en esta Corte á 21 de Febrero de 1812 ante Don José María Pardo.

Madrid 16 de Mayo de 1877.—Donato Toledo.

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á una hija adoptiva de Tomás Fernandez Herreros, de estado casada y procedente de la Inclusa, cuyo nombre y demas antecedentes se ignoran, para que en el término de diez dias, contados desde su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á fin de ofrecerla la causa que se sigue con motivo de la muerte natural de dicho Tomás Fernandez, ocurrida el día 20 de Julio de 1873 en la carretera de Vicálvaro, por si quiere ser parte en ella; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Mayo de 1877.—Jacinto Valentin.—Por mandado de su señoría, Julian S. Luciano.

Avila.

D. Buenaventura Yusto y Ortiz, Juez de primera instancia de Avila y su partido.

Por el presente hago saber que para satisfacer las costas y demas gastos en que Rogelio Fernandez Rodriguez, vecino de Brunete, ha sido condenado en causa que se le siguió sobre estafa frustrada, falsificacion de documento privado y uso de nombre supuesto, se vende como de la propiedad del mismo, una casa sita en dicho Brunete, calle de las Peñas, señalada con el núm. 4, lindante á Oriente, por donde tiene la entrada principal, con dicha calle; al Mediodía con casa de herederos de D. Eusebio Balbuena; al Poniente y Norte con casa y olivar de herederos de D. Doroteo Bahía, ántes D. Francisco del Mazo y José Gil; se compone de patio, cuerpo de casa, cocina, dos cuartos, una sala con su alcoba dobladas, cuadra, corral, pajar y pozo con pila, que todo ocupa una superficie de 7.000 piés cuadrados, retasada en 1.500 pesetas, la cual tiene contra sí un censo por cuyos réditos se pagan anualmente 2 pesetas á favor de una capellanía declarada hoy de bienes nacionales, ignorándose cuál sea.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, el de Navalcarnero y municipal de Brunete el día 13 del próximo mes de Junio, á las once de la mañana.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de las personas que quie-

ran interesarse en su compra; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa.

Avila 9 de Mayo de 1877.—Buenaventura Yusto.—Por mandado de su señoría, Juan R. Gutierrez.

Colmenar Viejo.

D. Valentin Ugalde y Grado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Doy fe y testimonio que en este Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Casimiro Narbon, en nombre de Juan de Res y Miró, sobre que se le declarase pobre para litigar con los herederos de Matías Arroyo, vecino que fué de Miraflores, en el cual, previa la tramitacion correspondiente con arreglo á su clase, con audiencia y de conformidad con el Ministerio fiscal, ha recaido la sentencia que con su publicacion son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, á 24 de Abril de 1877, el Sr. Don Pedro Aquilino Dávila, Juez de la misma villa y su partido; habiendo visto los precedentes autos, seguidos á instancia del Procurador D. Casimiro Narbon, en representacion de D. Juan de Res y Miró, sobre que se le declare pobre para litigar con los herederos de Matías Arroyo, autos que se han tramitado con audiencia del Promotor fiscal:

Resultando que en 2 de Setiembre de 1876 el Procurador Narbon, en representacion de D. Juan de Res, acudió al Juzgado pretendiendo que se declarara pobre á su representado para litigar con los herederos de Matías Arroyo, vecino que fué de Miraflores de la Sierra, apoyando tal pretension en que el D. Juan de Res no disfrutaba rentas, sueldo ni salario permanente que exceda del doble jornal de un bracero, ni que ejerza industria ni comercio, ni posea bienes por los cuales pague 200 rs. de contribucion: que conferido traslado de la pretension del Don Juan de Res á la parte contraria, esta dejó pasar el término sin contestar, por lo que se han seguido los autos en su rebeldía:

Resultando que recibidos los autos á prueba, durante el término de esta han declarado dos testigos vecinos de esta villa y tres de la de Madrid, todos mayores de edad, quienes han manifestado que D. Juan de Res no posee bienes ni rentas de ninguna clase, y que vive de lo que le proporciona una vez la caridad, y otras su ocupacion de panadero; y de una comunicacion expedida por la Administracion económica de la provincia de Madrid aparece que no consta que el D. Juan de Res satisfaga cuota alguna de contribucion por los conceptos de territorial ni subsidio industrial:

1.º Considerando que de la prueba hecha en autos por el Procurador Narbon aparece plenamente justificado que Don Juan de Res y Miró carece absolutamente de bienes, rentas; salario permanente ó sueldo que exceda del doble jornal de un bracero, no contando para su subsistencia con más recursos que los que le proporciona el jornal eventual:

2.º Considerando que cuando una persona vive solamente del jornal eventual tiene derecho á que se le declare pobre segun determina el art. 182 de la Ley de Enjuiciamiento civil:

Visto dicho artículo y el 181 de la misma ley;

Fallo que debo declarar y declaro pobre á D. Juan de Res y Miró para el litigio que intenta seguir contra los herederos de Matías Arroyo, mandando que como tal pobre se le ayude, defienda y use de los beneficios que le concede el art. 181 mencionado, por ahora y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 198, 199 y 200 de la dicha ley.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia en vista de la rebeldía de los herederos de Matías Arroyo, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aquilino Dávila.

Publicacion.—Leida y publicada fué la

sentencia anterior por el Sr. D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, á presencia de los testigos Romualdo Izquierdo y Vicente Millan.

Colmenar Viejo Abril 25 de 1877.—Valentin Ugalde.»

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original, y lo relacionado más por menor consta del expediente de su razon al principio explicado, de que doy fe á que me remito caso necesario.

Para que conste, en virtud de lo mandado, y para que tenga efecto la insercion de dicha sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme el art. 1.190 de la Ley de Enjuiciamiento civil, pongo el presente que signo y firmo en Colmenar Viejo á 26 de Abril de 1877.—Valentin Ugalde.

Getafe.

D. Félix de Prat y Larran, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un viejo llamado Pepe, cuyos apellidos, domicilio y demas señas se ignoran, que en el puente de Toledo de la capital de Madrid tuvo una confidencia reservada con el cabo de la Ronda especial José Alba y Más, acusando á Patricio Rey Rodriguez, alias Moroño, como uno de los que estuvieron en el robo y asesinato verificados en el mes de Julio del año último en la persona de un vecino de Carranque, en término de Griñon, para que dentro de nueve dias comparezca á prestar declaracion en este Juzgado en que se sigue la causa por el expresado delito; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 12 de Mayo de 1877.—Félix de Prat.—Por su mandado, Gregorio Guijarro.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valeayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á una tal María Gil, vecina de Madrid, sin que consten más datos, para que en el preciso término de 20 dias se presente en este Juzgado, sito calle de la Democracia, casa cárceles nacionales, al objeto de recibirle cierta declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo contra Joaquin Toledo y Marin, vecino de esta ciudad, sobre defraudacion; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 12 de Mayo de 1877.—Mariano Valeayo de Toro.—Por mandado de su señoría, Fernando Broquera.

JUZGADOS MUNICIPALES

Campo-Real.

Por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, D. Salustiano Leon, fecha de este día, se cita á los gitanos Vicente Borja Jimenez y Bernardo Muñoz Gonzalez, de ignorado paradero y lesionados que fueron en la tarde del 19 de Agosto de 1875 en el ferial de esta villa, y á consecuencia de una riña ocurrida entre gitanos, de la cual resultó la muerte de Angel Muñoz Quirós, para que se presenten en la sala-audiencia de este Juzgado municipal el día 30 de los corrientes, á las diez de su mañana, para la celebracion del correspondiente juicio de faltas, segun sentencia de la Excm. Audiencia de este territorio; advirtiéndoles se presenten sin excusa ni pretexto alguno, pues de lo contrario se celebrará el juicio en rebeldía y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Campo-Real 6 de Mayo de 1877.—V.º B.º.—El Juez municipal, Salustiano Leon.—Enrique Verdes Montenegro, Secretario.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa.—En la posada de la calle de las Velas, núm. 3, se halla depositada á mi disposicion una burra de pelo cano, cerrada, que fué recogida por el guardia municipal núm. 385, en la tarde del 11 del corriente.

Lo que se hace saber al público para que llegue á noticia de su dueño, á quien se le entregará previa justificacion de la propiedad y pago de los gastos ocasionados, entre los que se cuenta el presente anuncio.

Madrid 14 de Mayo de 1877.—El Teniente de Alcalde, Enrique de Salamanca.

Aldea del Fresno.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, de acuerdo con la Junta de contribuyentes y vecinos en triple número al de Concejales representando todas las clases de esta localidad, han acordado se proceda á la subasta de los derechos que produzcan los artículos de comer, beber y arder con venta libre por todo el próximo venidero año económico de 1877 á 1878, señalando para sus dos remates los dias 20 y 27 del actual, y hora de diez á doce de la mañana, ante el Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquel acto.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Aldea del Fresno 14 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Pedro Gutierrez.

Barajas de Madrid.

Se arrienda en subasta pública la venta exclusiva de las especies de consumo de esta villa para el año económico de 1877 á 78.

El remate tendrá lugar á las diez de la mañana del día 25 de este mes ante el Ayuntamiento, bajo de las condiciones establecidas en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría para conocimiento de los licitadores y demas á quienes pueda interesar.

Barajas de Madrid 13 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Andrés Llorente.

Por acuerdo de la Junta municipal, y sin perjuicio de lo que resuelva el Excmo Sr. Gobernador civil con motivo del examen del presupuesto de esta villa, se sacan á pública subasta para el año económico de 1877 á 78 los arbitrios siguientes:

Tipo de subasta.

	Pesetas.
1.º El de uso voluntario de pesas y medidas por	750
2.º El de degüello de reses en la casa matadero para el consumo público, por	750
3.º El de las aguas sobrantes de la fuente de San Pedro, para riego, por	525
4.º El de la percepcion de la cantidad establecida por cada licencia para venta de géneros no comprendidos en la tarifa general de consumos	1.000
5.º El arriendo de la casa-tienda contigua á la del Ayuntamiento por	150

Los remates se verificarán los días 25 de este mes y 1.º del próximo Junio, ante la corporación, á las diez de la mañana, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría para exámen de las personas que gusten hacerlo.

Barajas de Madrid 13 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Andrés Llorente.

Se arrienda en subasta pública la cobranza de los derechos por el consumo con venta libre de la sal, pescados, carbon y cereales que se verifique en esta villa en el año económico de 1877 á 78.

Los remates se celebrarán en la sala capitular á las diez de la mañana de los días 25 del corriente y 1.º de Junio próximo ante el Ayuntamiento, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto para conocimiento de los licitadores.

Barajas de Madrid 13 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Andrés Llorente.

Collado Villalba.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se subastarán los derechos de consumos con venta libre para el año económico 1877 á 78, de las especies de carne, tocino, jabón, vinos, aguardientes, aceite, petróleo, sal y cereales, los cuales tendrán lugar los días 20 y 27 del actual despues de misa mayor en el Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Collado Villalba 13 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Antonio Fajardo.

Carabaña.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa se sacan á pública subasta por todo el año económico de 1877 á 78 los siguientes arbitrios municipales:

- 1.º Arriendo de la casa-matadero.
- 2.º Pesos y medidas de uso voluntario.
- 3.º Arriendo del cuarto llamado del repeso y el bajo de la Casa Consistorial.

Los remates tendrán lugar en dicha Casa Consistorial ante el Ayuntamiento en los días 27 del actual y 3 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Carabaña 14 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Mariano Alvarez y Diaz.

Colmenar Viejo.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el apéndice al amillaramiento de riqueza pública de esta villa que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1877 á 78, para que los contribuyentes, tanto de esta población como forasteros, puedan hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones oportunas de agravios; en el concepto de que transcurrido sin verificarlo no se oirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Los Sres Alcaldes de Madrid, Real Sitio del Pardo, El Hoyo, Fuencarral, Alcobendas, San Sebastian, San Agustin, El Molar, Guadalix y Manzanares el Real se servirán dar á este anuncio la debida publicidad.

Colmenar Viejo 15 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Eugenio Perez.

Cenicientos.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el plazo de 30 días á esta Alcaldía.

Cenicientos 14 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Francisco Diaz Corrales.

Horcajo de la Sierra.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, y sin perjuicio de lo que pueda resolver la Excm. Diputación provincial, el día 20 y 27 de los corrientes se procederá al arriendo en pública subasta, con venta exclusiva al por menor, de las especies de vino, aceite, vinagre, aguardiente, jabón, carnes frescas y saladas y demas artículos de comer, beber y arder, para el año económico de 1877 á 78; cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial del mismo bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Horcajo de la Sierra 13 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Braulio Gonzalez.

Hoyo de Manzanares.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y en virtud de autorización de la Administración económica de esta provincia, se subastan los derechos de consumo de esta villa con la venta exclusiva al por menor del vino, aguardiente, aceites y carnes frescas y saladas, y con venta libre respecto á los ramos de cereales y sal, por todo el año económico de 1877 á 1878; cuyos remates tendrán lugar los días 28 del actual y 4 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y estará en el acto de los remates.

Hoyo de Manzanares á 16 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Vicente Blasco.

Para cubrir en parte el déficit del presupuesto municipal de esta villa, se ha acordado arbitrar el arrendamiento por un año de los pastos de las tierras baldíos de este término, y para cuyas subastas en lotes ó cuarteles se ha señalado el domingo 27 del corriente mes, y hora de las diez de la mañana en adelante, en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo los tipos y condiciones que expresa el oportuno pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto de los remates.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Hoyo de Manzanares á 9 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Vicente Blasco.

Los Molinos.

El apéndice al amillaramiento de riqueza pública de esta villa para la derrama de la contribución territorial del próximo año económico de 1877 á 78, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por 10 días para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Lo que se anuncia para la debida inteligencia de contribuyentes en esta localidad.

Los Molinos 15 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Demetrio Garcia.

La Cabrera.

Aprobados por el Ilmo. Sr. Jefe económico los medios para cubrir el año 1877 á 78 el encabezamiento de consumos, ha acordado el Ayuntamiento sacar á pública subasta con derecho á la venta libre todos los artículos gravados, á excepcion de sal y cereales. El remate se celebrará en la sala consistorial de esta villa el día 27 del actual, á las diez de su mañana, bajo las condiciones que en la Secretaría se hallan de manifiesto.

La Cabrera Mayo 13 de 1877.—El Alcalde, Tomás Benito.—Juan Martinez y Martinez, Secretario interino.

Mejorada del Campo.

Los días 21 y 28 del mes actual, de diez á doce de sus mañanas respectivas, tendrá efecto en esta Casa Consistorial las oportunas subastas para el arrendamiento por todo el año económico próximo venidero, de los arbitrios establecidos en esta villa sobre la romana y fiel medida de uso voluntario, pesca de los rios Henares y Jarama en la parte correspondiente á estos Propios, y otros varios artículos, bajo los oportunos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Mejorada del Campo 13 de Mayo de 1877.—El Alcalde constitucional, Fermin Gonzalez.

Piñuecar.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, con lo dispuesto de las facultades que le están conferidas, saca á público remate la pesca del rio de Madarquillos y parte del de Lozoya que pertenece á su jurisdicción, por tiempo de dos años, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, el cual está señalado dicho remate el domingo 20 del actual, á las ocho de su mañana, en la Casa Consistorial del mismo.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que gusten tomar parte en dicho remate.

Piñuecar 13 Mayo de 1877.—El Alcalde, Cecilio Gonzalez.

Rascafría.

Segun acuerdo de este Ayuntamiento y junta de contribuyentes, y sin perjuicio de lo que acuerde la Excm. Diputación provincial, se subastan los derechos de consumos de esta villa con la exclusiva en la venta al por menor de las especies de vino, aguardiente, aceite, jabón, vinagre, carnes frescas y saladas para el año económico de 1877 á 78, cuyas dos subastas tendrán efecto los días 20 y 27 del corriente, y hora de las doce en adelante, en la casa de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rascafría 11 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Nemesio Vazquez.

San Fernando de Jarama.

Para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y recargos municipales de esta población en 1877-78, está competentemente acordado al arriendo por ramos con venta exclusiva al por menor, y en su consecuencia dicho arriendo se verificará por doble subasta pública los

días 27 del actual y 3 de Junio próximo, á las diez de la mañana, en la sala consistorial de este Municipio, bajo los tipos y condiciones que en expedientes respectivos estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal; lo que se anuncia para conocimiento del público, especialmente de las personas que se encuentren en condiciones y deseos de interesarse en dicha subasta.

San Fernando de Jarama 14 de Mayo de 1877.—El Alcalde, José Garcia.

Torrejón de la Calzada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Administración económica de la provincia, este Municipio, asociado de la Junta municipal, ha acordado que para cubrir el encabezamiento de consumos designados á este pueblo, se saquen á la subasta de la venta exclusiva al por menor de los artículos sujetos á dicho impuesto para todo el año de 1877 á 78, conforme á las bases estipuladas en el pliego de condiciones que obra en Secretaría del mismo, á donde pueden enterarse los que gusten; habiéndose señalado para sus remates el día 27 del actual y 3 de Junio inmediato, á las cuatro de la tarde.

Torrejón de la Calzada 11 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Juan Lopez.

Valdaracete.

Los días 20 y 27 del corriente mes, de diez á doce de sus mañanas, tendrán efecto en la sala consistorial de esta villa las subastas para arrendamiento con venta exclusiva durante el año de 1877 á 78 de los artículos de consumos, vino, aguardiente, aceite y tocino, venta libre de las demas especies y derechos sobre cereales y sal, bajo el tipo del encabezamiento y recargos de 100 por 100 para el fondo municipal, y 3 por 100 de cobranza y conducción, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto por el Sr. Jefe económico de la provincia, y en cumplimiento de lo que determina la instrucción de 24 de Julio último, se admitirán hasta el día 18 del actual las proposiciones que se presenten sobre encabezamientos parciales ó gremiales para que sean resueltas por el Ayuntamiento ántes de la celebracion de la primera subasta, siendo tambien admisibles en estas las posturas que se hagan dejando en libertad de ventas las especies que se anuncian con exclusiva, siempre que cubran el total del encabezamiento y recargos y aceptando en su caso las mejoras anteriores.

Valdaracete 13 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Miguel Navarro.

Villa del Prado.

Por la Junta pericial de esta Villa del Prado ha sido formado el apéndice al amillaramiento de riqueza contribuyente que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial de 1877 á 78, cuyo documento se halla expuesto al público por espacio de ocho días para que pueda ser reconocido y produzca las reclamaciones consiguientes el que se considere perjudicado dentro del expresado plazo.

Villa del Prado 14 de Mayo de 1877.—José Garcia Escudero.